

RESOLUCIÓN N° 006

Santiago de Cali, 18 de Marzo del año 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLITICAS Y OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN”

El Rector de la Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales, FCECEP, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional dentro del marco general educativo y a través del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, exige la adopción de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Que dentro de ese marco general, la investigación debe tener una atención prioritaria apoyada siempre por la docencia y los recursos simultáneos como son: financieros, tecnológicos, bibliográficos, laboratorio y capacitación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Rectoría preciso la convocatoria del Consejo Académico, con el fin de exponer y buscar la aprobación de políticas y objetivos de la Investigación en la Fundación.

Que el Consejo Académico del día 18 de Marzo del año 2016, estuvo de acuerdo con el proyecto presentado y solicitó la expedición del acto administrativo y la socialización del mismo a toda la comunidad académica.

En consideración

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las siguientes Políticas de Investigación para la Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales:

- A. La investigación tendrá atención prioritaria en el ámbito académico de la Institución y será debidamente apoyada desde la docencia y los recursos requeridos para su ejercicio tales como los tecnológicos, laboratorios, bibliográficos, de capacitación, actualización y financieros.

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

- B. La institución observará las políticas nacionales en Ciencia, Tecnología e Innovación además las condiciones de calidad en investigación determinadas por el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior, como marco general, sin perjuicio de su autonomía, fortaleciendo de manera permanente la existencia de grupos de investigación, convocatorias y publicaciones.
- C. La FCECEP, teniendo en cuenta el principio de integralidad en la Educación Superior, propenderá porque en todo momento las políticas de investigación se reflejen en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. , en el Plan de Desarrollo - P.D. y en los Planes de Desarrollo de Programa - P.D.P. No habrá unidades académicas aisladas respecto a las políticas institucionales sobre investigación.
- D. Cada programa académico en funcionamiento deberá garantizar el ejercicio de la investigación mediante planes de investigación del programa que involucren docentes y estudiantes, recursos y visibilidad de resultados tecnológicos y del impacto social, sujetos a las métricas establecidas por la Rectoría y el área de investigación a fin evidenciar su eficiencia en el uso de recursos y la aplicabilidad de los mismos.
- E. La FCECEP mantendrá de manera constante su interés en involucrar estudiantes en procesos de investigación en el marco de su formación a través de la orientación docente, recursos institucionales, flexibilización curricular para dar espacio a prácticas investigativas, facilidades para permitir a los estudiantes su participación en compromisos investigativos -semilleros, muestras, rondas, ponencias y otras expresiones- además de evaluar en forma permanente el resultado de las acciones estudiantiles en la formación investigativa.
- F. La dimensión internacional será tenida en cuenta en la investigación concebida por la FCECEP, teniendo en cuenta los flujos de conocimiento en todos los ámbitos -científico, tecnológico, técnico, cultural, social, económico- que por efectos de la globalización exige consideraciones transnacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los siguientes Objetivos de Investigación para la Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales:

- A. Propender por la calidad en la formación mediante el aporte de los resultados de investigación y su impacto en el currículo.
- B. Generar, propiciar y mantener la cultura investigativa como característica fundamental de la misión de la educación superior.

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
Santiago de Cali - Colombia


www.cecep.edu.co

- C. Hacer de la investigación un medio de articulación entre el conocimiento general y específico de nuestra condición académica con el entorno social, cultural, económico y ambiental.
- D. Lograr que la investigación sea un instrumento de apropiación del conocimiento mediante la crítica, la exploración y la creatividad para comprender, explicar y predecir.
- E. Fortalecer en el docente las competencias académicas (Lectura y escritura) y disciplinares (actualización permanente de los desarrollos de su disciplina).
- F. Facilitar y ampliar la visión sistémica del conocimiento con el entorno a fin de evidenciar la universalidad e integralidad del conocimiento.
- G. Generar elementos requeridos para el reconocimiento social (comunidad y estudiantes) y del estado (acreditación).

ARTÍCULO TERCERO: Socializar la presente resolución a toda la comunidad académica de la Fundación CECEP.

Se firma en Santiago de Cali, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIO HERNAN COLORARO FERNANDEZ
Rector



GUIDO JAVIER VELASQUEZ LONDOÑO
Secretario General

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co